Por un sistema Garantista

I. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO ESTATAL

El Consejo Ciudadano Estatal, estará compuesto por 99 miembros y tendrá la siguiente estructura:

- 1 Secretario o Secretaria General elegida por la Asamblea Ciudadana Estatal.
- 34 miembros autonómicos (uno de ellos lo ocupa la SG del territorio y el otro la persona candidata más votada del sexo contrario) elegidos por la Asamblea Ciudadana Autonómica correspondiente.
- 2 miembros elegidos por las personas inscritas residentes en el extranjero (los dos más votados de ambos géneros).
- 30 miembros (uno de cada sexo), elegidos por las 15 ciudades más pobladas del Estado.
- 32 miembros elegidos por la Asamblea Ciudadana Estatal en listas abiertas de un mínimo de 8 y un máximo de 24 con igualdad de género.

Los miembros más votados del sexo contrario a la SGE, por la Asamblea Ciudadana Estatal, de las dos listas más votadas en su conjunto ejercerán como vicesecretarios generales y ejercerán de portavoces como la SGE.

Las bajas que se produzcan durante su mandato, se cubrirán con las siguientes de la lista presentada en cada caso en orden de votación.

Si la baja corresponde a la Secretaría General de un Territorio, el sustituto será la nueva Secretaria General si la hubiere o la siguiente persona votada de su ámbito del mismo sexo.

Lo que se busca con esta propuesta es que el CCE:

- Que haya un equilibrio más justo entre equipos y territorios
- Tenga una composición más descentralizada
- Una paridad perfecta salvo la de SGE.
- Evitar que se quede vacío bien por dimisiones o reprobaciones

II. SISTEMA ELECTORAL PARA EL CONSEJO CIUDADANO ESTATAL

a. Votación

Las listas, si las hay, serán siempre abiertas y sin automatismos de votación por bloques.

En los miembros elegidos por la Asamblea Ciudadana Estatal, la votación será ordenada (de forma que la candidatura preferida tenga 32 puntos y la última elegida tenga 1).

En los demás casos, solo hay que elegir una candidatura individual de las presentadas.

b. Recuento

El recuento (en el caso de los miembros elegidos por la Asamblea Ciudadana Estatal), se hará sumando los puntos de cada candidato o candidata y clasificándolos de mayor a menor puntuación. c. Factores de Corrección de Género Para la corrección de género (en el caso de los miembros elegidos por la Asamblea Ciudadana Estatal), se utilizara el sistema de cremallera de forma que al final la composición electa sea siempre del 50 %

Lo que se busca con esta propuesta es que cada persona inscrita elige:

- Un Secretario o Secretaria Estatal (quien tenga más votos para ello)
- Un o una representante autonómico/a.
- (Si vive en el extranjero), un o una representante conjunto.
- (Si vive en una de las 15 ciudades más pobladas), un o una representante.
- Y en todos los casos 32 candidaturas individuales (presentadas en lista o sin lista) de una forma ordenada.

También se utiliza sencillo de entender y rápido de calcular y se garantiza en todo momento la igualdad de género.

III. DOCUMENTOS Y CANDIDATURAS

Se garantizará que los Documentos Organizativos (y Estatutos), Políticos, Éticos y el Programa, puedan ser elaborados mediante propuestas y resoluciones de las personas inscritas después de ser votadas por la Asamblea Ciudadana Estatal (como propone la Ruta AtarseLosCordones pero en todo el organizativo).

En aquello no recogido en dicha votación, quedará como está actualmente y constituirán los Principios que la militancia de Podemos se dota para su funcionamiento y propuesta política.

Las candidaturas, con posterioridad, podrán matizar (pero no cambiar) dichos Documentos para hacerlos más suyos y poder trabajar con ellos.

Este sistema garantiza que el trabajo realizado por los inscritos y Círculos sirva para algo, porque si los Documentos los redactan los equipos y candidaturas a su libre albedrío, todo este trabajo y gasto de recursos y energías (e ilusión) es inútil.

También es importante asegurar que las personas elegidas son nuestros representantes y no al revés. Es decir, los demás no somos seguidores de sus "ideas" sino que de la mejor forma que sepan, deben desarrollar las que democráticamente la Asamblea apruebe obtenidas desde la base y no desde las cúpulas.